PROCESOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PLANTAS, PRODUCTOS VEGETALES Y ARTICULOS REGLAMENTADOS

CANNABIS

GRUPO NACIONAL DE CUARENTENA VEGETAL
Subgerencia de Protección Fronteriza

Agosto 1 de 2022

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

El campo es de todos | Minagricultura

Estructura

- Medidas Fitosanitarias en SISPAP

SISPAP

Sistema de información Sanitaria para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios

- Solicitud Documento de Requisitos Fitosanitarios para Importación – DRFI

- Solicitud de inspección

- Inspección Fitosanitaria
- Concepto

MEDIDA FITOSANITARIA

Categoría	Permiso o Documento Fitosanitario de Importación	Inspección fitosanitaria al ingreso al país	Certificado Fitosanitario de Exportación
1	NO	NO	NO
2	NO[1]	SI	NO[1]
3	SI	SI	SI
4	SI	SI	SI
5	SI	SI	SI[2]

RESOLUCIÓN CAN 1475 DE 2012: Adopción de Categorías de Riesgo Fitosanitario para el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados"

Acuerdo de MSF/OMC – Artículo 2 "Los Miembros tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales.

- ✓ Las medidas deberán estar soportadas en principios científicos
- ✓ Los requisitos son definidos en el marco de NIMF y acordado entre los países
- ✓ Las medidas del riesgo son identificadas en el ARP que permite establecer las medidas de mitigación

RESOLUCIÓN No. 00002384
(08/03/2019)

"Por medio de la cual se establecen las directrices para el establecimineto de los requisitos sanitarios y fitosanitarios para la importación de animales, sus productos, vegetales frescos y otros productos de origen vegetal"

ACTIVIDADES USUARIO IMPORTADOR

CONSULTAR LOS REQUISITOS FITOSANITARIOS (Dependiendo de la categoría de riesgo)

1. Link de consultas: http://afrodita.ica.gov.co/VW_CONSULTAS_REQ_AGRICOLAS/ShowVW_CONSULTAS_REQ_AGRICOLASTable.aspx

MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA LA IMPORTACIÓN DE VEGETALES, PRODUCTOS VEGETALES Y OTROS ARTÍCULOS REGLAMENTADOS

COMUNIDAD ANDINA

De acuerdo a su consulta a continuación se establecen las siguientes medidas fitosanitarias que deben cumplirse para la importación de vegetales, productos vegetales y otros artículos reglamentados.

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO	
Producto:	PROTEA
Presentación del producto:	FLOR CORTADA
Nombre científico:	Protea sp.
País origen:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)
País de procedencia:	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)
Destino uso:	COMERCIAL

REQUISITOS

El certificado fitosanitario del país de origen debe incluir la siguiente declaración adicional: El envío está libre de: Gloeosporium sp. Inspección Fitosanitaria en el lugar de entrada. El envío debe venir libre de suelo o tierra, materia orgánica, moluscos (caracoles y babosas).

Atención:
Para ingreso de vegetales, productos vegetales y otros artículos reglamentados al territorio Colombiano, debe solicitar el documento de requisitos fitosanitarios para importación a través de solicitud DRFI.

Documento de requisitos fitosanitarios para importación -DRFI: Documento oficial que autoriza la importación de un producto básico de conformidad con requisitos fitosanitarios de importación especificados.

Requisitos fitosanitarios de importación: Medidas fitosanitarias específicas establecidas por el ICA concerniente a los envíos que se movilizan hacia el territorio Colombiano.

2. Mediante correo electróncio (cuarentena.vegetal@ica.gov.co ; importacion.agricola@ica.gov.co) u oficio radicado

ACTIVIDADES USUARIO IMPORTADOR

SOLICITUD DEL DOCUMENTO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA IMPORTACIÓN – DRFI

El usuario radica la solicitud a través del SISPAP y realiza pago

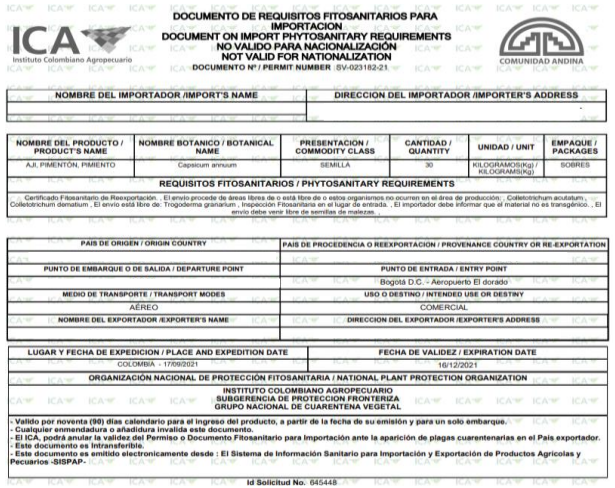

DOCUMENTO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA IMPORTACION
DOCUMENT ON IMPORT PHYTOSANITARY REQUIREMENTS
NO VALIDO PARA NACIONALIZACIÓN
NOT VALID FOR NATIONALIZATION
DOCUMENTO Nº / PERMIT NUMBER SV-023182-21

ICA Instituto Colombiano Agropecuario — COMUNIDAD ANDINA

NOMBRE DEL IMPORTADOR /IMPORT'S NAME	DIRECCION DEL IMPORTADOR /IMPORTER'S ADDRESS

NOMBRE DEL PRODUCTO / PRODUCT'S NAME	NOMBRE BOTANICO / BOTANICAL NAME	PRESENTACION / COMMODITY CLASS	CANTIDAD / QUANTITY	UNIDAD / UNIT	EMPAQUE / PACKAGES
AJI, PIMENTÓN, PIMIENTO	Capsicum annuum	SEMILLA	30	KILOGRAMOS(Kg) / KILOGRAMS(Kg)	SOBRES

REQUISITOS FITOSANITARIOS / PHYTOSANITARY REQUIREMENTS

Certificado Fitosanitario de Reexportación. , El envío procede de áreas libres de o está libre de o estos organismos no ocurren en el área de producción; , Colletotrichum acutatum , Colletotrichum dematium , El envío está libre de: Trogoderma granarium , Inspección Fitosanitaria en el lugar de entrada. , El importador debe informar que el material no es transgénico. , El envío debe venir libre de semillas de malezas. ,

PAIS DE ORIGEN / ORIGIN COUNTRY	PAIS DE PROCEDENCIA O REEXPORTACIÓN / PROVENANCE COUNTRY OR RE-EXPORTATION
PUNTO DE EMBARQUE O DE SALIDA / DEPARTURE POINT	PUNTO DE ENTRADA / ENTRY POINT
	Bogotá D.C. - Aeropuerto El dorado
MEDIO DE TRANSPORTE / TRANSPORT MODES	USO O DESTINO / INTENDED USE OR DESTINY
AÉREO	COMERCIAL
NOMBRE DEL EXPORTADOR /EXPORTER'S NAME	DIRECCION DEL EXPORTADOR /EXPORTER'S ADDRESS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND EXPEDITION DATE	FECHA DE VALIDEZ / EXPIRATION DATE
COLOMBIA - 17/09/2021	16/12/2021

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA / NATIONAL PLANT PROTECTION ORGANIZATION

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SUBGERENCIA DE PROTECCION FRONTERIZA
GRUPO NACIONAL DE CUARENTENA VEGETAL

- Valido por noventa (90) días calendario para el ingreso del producto, a partir de la fecha de su emisión y para un solo embarque.
- Cualquier enmendadura o añadidura invalida este documento.
- El ICA, podrá anular la validez del Permiso o Documento Fitosanitario para importación ante la aparición de plagas cuarentenarias en el País exportador.
- Este documento es Intransferible.
- Este documento es emitido electronicamente desde : El Sistema de Información Sanitario para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios -SISPAP-

Id Solicitud No. 645448

Semilla y material de propagación

Otros productos

Revisión Dirección Técnica de Semillas

Aprobada

No Aprobada

Impresión DRFI

Solicitud Documento de Requisitos Fitosanitarios para Importación – DRFI

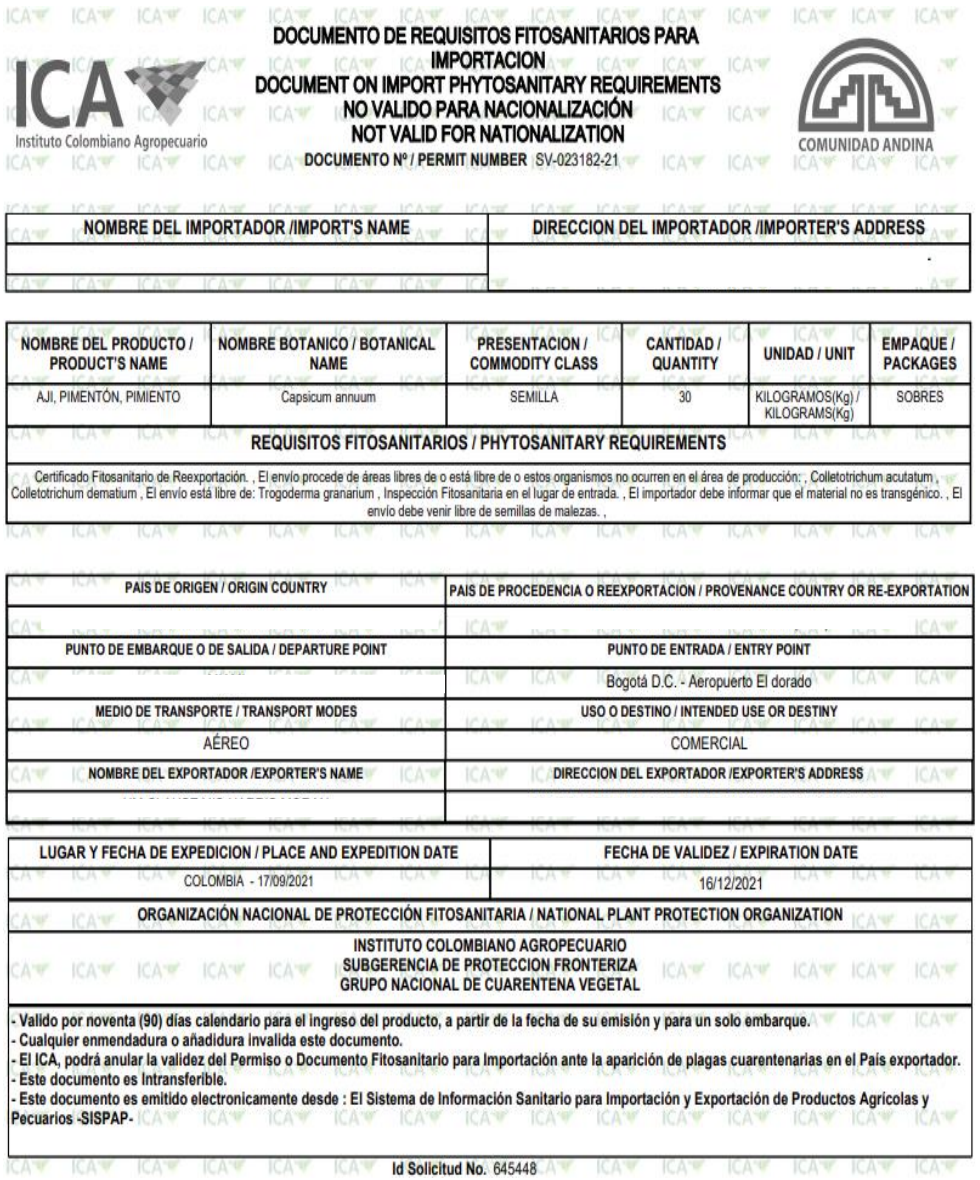

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

DOCUMENTO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA IMPORTACION
DOCUMENT ON IMPORT PHYTOSANITARY REQUIREMENTS
NO VALIDO PARA NACIONALIZACIÓN
NOT VALID FOR NATIONALIZATION
DOCUMENTO Nº / PERMIT NUMBER SV-023182-21

COMUNIDAD ANDINA

NOMBRE DEL IMPORTADOR /IMPORT'S NAME	DIRECCION DEL IMPORTADOR /IMPORTER'S ADDRESS

NOMBRE DEL PRODUCTO / PRODUCT'S NAME	NOMBRE BOTANICO / BOTANICAL NAME	PRESENTACION / COMMODITY CLASS	CANTIDAD / QUANTITY	UNIDAD / UNIT	EMPAQUE / PACKAGES
AJI, PIMENTÓN, PIMIENTO	Capsicum annuum	SEMILLA	30	KILOGRAMOS(Kg) / KILOGRAMS(Kg)	SOBRES

REQUISITOS FITOSANITARIOS / PHYTOSANITARY REQUIREMENTS

Certificado Fitosanitario de Reexportación. , El envío procede de áreas libres de o está libre de o estos organismos no ocurren en el área de producción: , Colletotrichum acutatum , Colletotrichum dematium , El envío está libre de: Trogoderma granarium , Inspección Fitosanitaria en el lugar de entrada. , El importador debe informar que el material no es transgénico. , El envío debe venir libre de semillas de malezas. ,

PAIS DE ORIGEN / ORIGIN COUNTRY	PAIS DE PROCEDENCIA O REEXPORTACION / PROVENANCE COUNTRY OR RE-EXPORTATION
PUNTO DE EMBARQUE O DE SALIDA / DEPARTURE POINT	**PUNTO DE ENTRADA / ENTRY POINT**
	Bogotá D.C. - Aeropuerto El dorado
MEDIO DE TRANSPORTE / TRANSPORT MODES	**USO O DESTINO / INTENDED USE OR DESTINY**
AÉREO	COMERCIAL
NOMBRE DEL EXPORTADOR /EXPORTER'S NAME	**DIRECCION DEL EXPORTADOR /EXPORTER'S ADDRESS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND EXPEDITION DATE	FECHA DE VALIDEZ / EXPIRATION DATE
COLOMBIA - 17/09/2021	16/12/2021

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA / NATIONAL PLANT PROTECTION ORGANIZATION

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SUBGERENCIA DE PROTECCION FRONTERIZA
GRUPO NACIONAL DE CUARENTENA VEGETAL

- Valido por noventa (90) días calendario para el ingreso del producto, a partir de la fecha de su emisión y para un solo embarque.
- Cualquier enmendadura o añadidura invalida este documento.
- El ICA, podrá anular la validez del Permiso o Documento Fitosanitario para Importación ante la aparición de plagas cuarentenarias en el País exportador.
- Este documento es Intransferible.
- Este documento es emitido electronicamente desde : El Sistema de Información Sanitario para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios -SISPAP-

Id Solicitud No. 645448

- Autorización de importación por cada envío
- Identificación del riesgo por producto
- Contiene la siguiente información
  - ✓ Identificación importador
  - ✓ Identificación exportador
  - ✓ Descripción y cantidad del envío
  - ✓ Requisito o medida fitosanitaria
  - ✓ País de origen
- Vigencia de 90 días
- No es transferible
- Son emitidos electrónicamente desde SISPAP

COMUNIDAD ANDINA

- **Decisión 515 de 2002**: Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria
- **Resolución 240 de 1997**: Reglamento Andino relativo a los Permisos Fitosanitarios de Importación

ACTIVIDADES USUARIO IMPORTADOR

DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PROCESO DE IMPORTACIÓN

SOLICITUDES CON O SIN DRFI

- Solicitud de inspección
- Comprobante de pago del servicio de inspección
- Copia del B/L, guía aérea o carta porte manifestada
- Copia factura de venta

SOLICITUDES CON DRFI

- DRFI y modificación
- Certificado Fitosanitario (cuando aplique)
- Licencia de Importación
- Cites o No Cites (cuando aplique)
- Lista de empaque
- Documentos de seguimiento posentrada (cuando aplique)
- Carta de no transgénico (cuando aplique)
- Documentación adicional de acuerdo al requisito

ACTIVIDADES INSPECTOR

INSPECCIÓN FÍSICA APROBADA

- Aprobación y firma Certificado Fitosanitario para Nacionalización

INSPECCIÓN FÍSICA NO APROBADA

- Aviso Nacional de Interceptación de Material Vegetal

Si la interceptación es por presencia de suelo, residuos vegetales, mayor cantidad de la certificada, producto no corresponde, se debe rechazar

INSPECCIÓN FÍSICA NO APROBADA

ANALISIS DEL REPORTE DE LABORATORIO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- La aprobación de ingreso del envío si no se determina riesgo fitosanitario para el país.

- Determinación de medida fitosanitaria sobre el envío si se concluye que existe un riesgo fitosanitario para el país.

  - Reembarque del cargamento.
  - Destrucción del cargamento mediante incineración o cualquier otro método que asegure la contención del envío

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA NACIONALIZACIÓN

COMUNIDAD ANDINA

LUGAR: Bogotá D.C. - Aeropuerto El dorado **FECHA PRESENTACIÓN:** 16/06/2021 **No:** CFN-1-002582-21

IMPORTADOR		EXPORTADOR	
NOMBRE IMPORTADOR:		NOMBRE EXPORTADOR:	
CC o NIT:		DIRECCIÓN:	
DIRECCIÓN:		REPRESENTANTE DEL IMPORTADOR O SOCIEDAD INTERMEDIACION ADUANERA	
CIUDAD:		NOMBRE REPRESENTANTE:	
TELÉFONO:		DIRECCIÓN:	
PAÍS ORIGEN:	CHINA REPUBLICA POPULAR	CIUDAD:	BOGOTA

PRODUCTOS

Producto	Nombre Científico	Presentación	Cantidad	Unidad	Empaque	Cant.X Empaque	Peso(Kg.)	Valor FOB
TOMATE	Solanum lycopersicum	SEMILLA	10,68	KILOGRAMOS(Kg) / KILOGRAMS(Kg)	SOBRES	600	10,67	117.600

DESTINO/USO: COMERCIAL

TRANSPORTE Y UBICACIÓN DE LA MERCANCIA

MEDIO DE TRANSPORTE	EMPRESA TRANSPORTADORA
AÉREO	

DOCUMENTO DE TRANSPORTE

FECHA LLEGADA 10/06/2021

UBICACIÓN

CERTIFICACIONES FITOSANITARIAS

DRFI N°	SV-012895-21	FECHA DRFI	26/05/2021
DICTAMEN	APROBADO		
CF DEL PAÍS DE ORIGEN N°	f-s-12021-10043653-9-n	FECHA CF	02/06/2021
PAÍS EXPEDICIÓN CF	CHINA REPUBLICA POPULAR	LUGAR EXPEDICIÓN CF	CHINA REPUBLICA POPULAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

DANIEL VALENCIA RAMIREZ

NOMBRE DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

ATENCIÓN: A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 2005 TODAS LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN LAS QUE SE UTILICE EMBALAJE DE MADERA DEBEN CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN No. 1079 DE JUNIO 03 DE 2004

DOCUMENTO EMITIDO DE MANERA ELECTRÓNICA ID No. 833870

CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA NACIONALIZACIÓN - CFN

PROCESO DE EXPORTACIÓN

¿Qué Productos se certifica el ICA para la exportación?

Plantas, partes de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados

ESTRUCTURA

- Consulta exportación
- Revisión Declaración Adicional
- Criterio de Aceptación

SISPAP

Sistema de información Sanitaria para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios

- Solicitud de inspección
- Elaboración del pre certificado

- Inspección Fitosanitaria
- Concepto

Certificado Fitosanitario

Aviso de Devolución

¿Qué es un Certificado Fitosanitario?

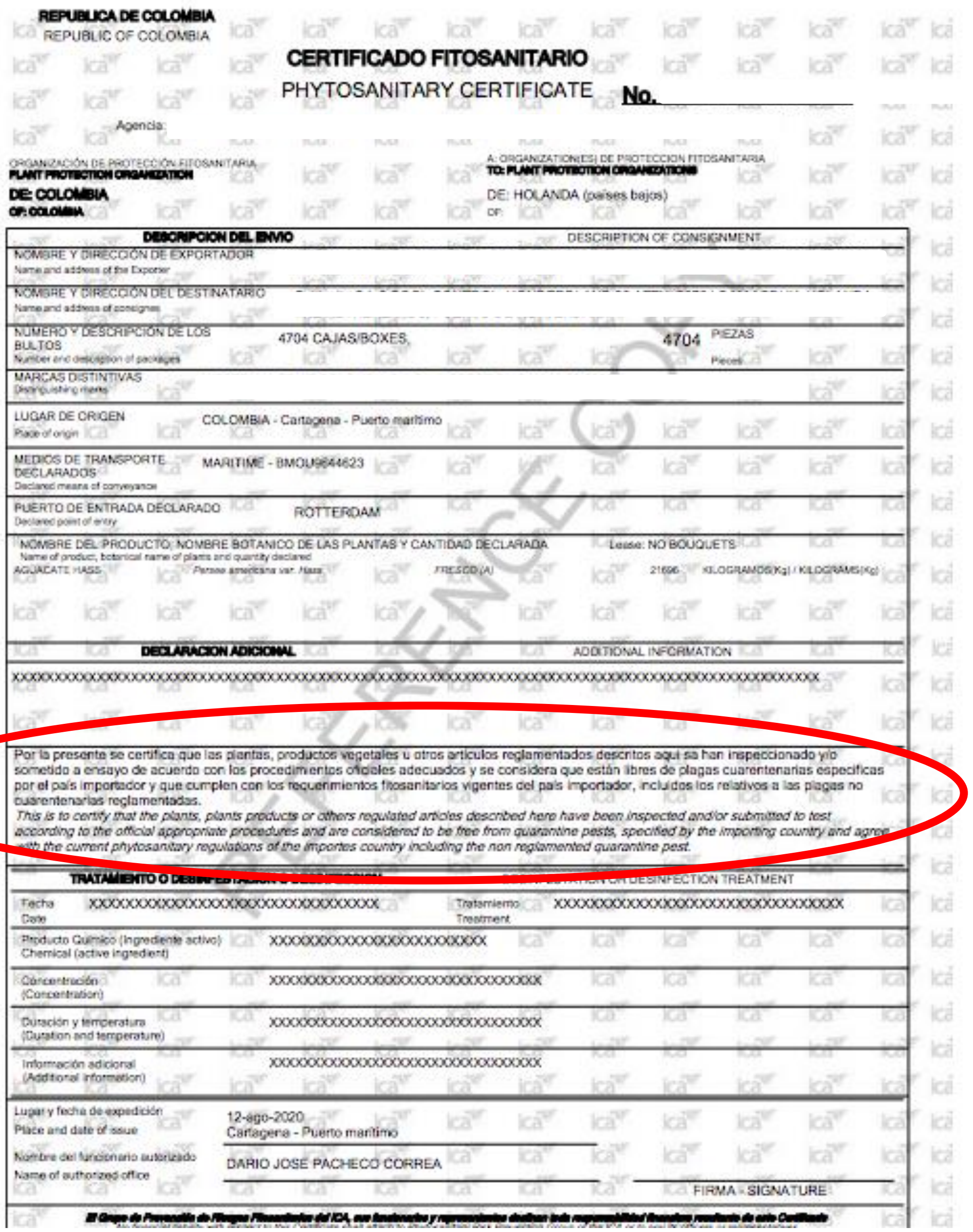
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLIC OF COLOMBIA

CERTIFICADO FITOSANITARIO
PHYTOSANITARY CERTIFICATE **No.**

Agencia:

ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA
PLANT PROTECTION ORGANIZATION
DE: COLOMBIA
OF: COLOMBIA

A: ORGANIZATION(ES) DE PROTECCION FITOSANITARIA
TO: PLANT PROTECTION ORGANIZATIONS
DE: HOLANDA (países bajos)
OF:

DESCRIPCION DEL ENVIO	DESCRIPTION OF CONSIGNMENT
NOMBRE Y DIRECCIÓN DE EXPORTADOR Name and address of the Exporter	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO Name and address of consignee	
NUMERO Y DESCRIPCION DE LOS BULTOS Number and description of packages	4704 CAJAS/BOXES, 4704 PIEZAS Pieces
MARCAS DISTINTIVAS Distinguishing marks	
LUGAR DE ORIGEN Place of origin	COLOMBIA - Cartagena - Puerto marítimo
MEDIOS DE TRANSPORTE DECLARADOS Declared means of conveyance	MARITIME - BMOU9644623
PUERTO DE ENTRADA DECLARADO Declared point of entry	ROTTERDAM

NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE BOTANICO DE LAS PLANTAS Y CANTIDAD DECLARADA — Lease: NO BOUQUETS
Name of product, botanical name of plants and quantity declared
AGUACATE HASS — *Persea americana var. Hass* — FRESCO (A) — 21696 — KILOGRAMOS(Kg) / KILOGRAMS(Kg)

DECLARACION ADICIONAL — ADDITIONAL INFORMATION

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de plagas cuarentenarias especificas por el país importador y que cumplen con los requerimientos fitosanitarios vigentes del país importador, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentadas.
This is to certify that the plants, plants products or others regulated articles described here have been inspected and/or submitted to test according to the official appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pests, specified by the importing country and agree with the current phytosanitary regulations of the importes country including the non reglamented quarantine pest.

TRATAMIENTO O DESINFESTACION O DESINFECCION — DESINFESTATION OR DESINFECTION TREATMENT

Fecha / Date	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX — Tratamiento / Treatment: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Producto Químico (Ingrediente activo) / Chemical (active ingredient)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Concentración (Concentration)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Duración y temperatura (Duration and temperature)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Información adicional (Additional information)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lugar y fecha de expedición / Place and date of issue: 12-ago-2020 Cartagena - Puerto marítimo
Nombre del funcionario autorizado / Name of authorized office: DARIO JOSE PACHECO CORREA
FIRMA - SIGNATURE

Es el documento que se expide para avalar que las plantas, los productos vegetales u otros artículos reglamentados cumplen los requisitos fitosanitarios de importación de los países importadores y están conforme con la declaración de certificación.

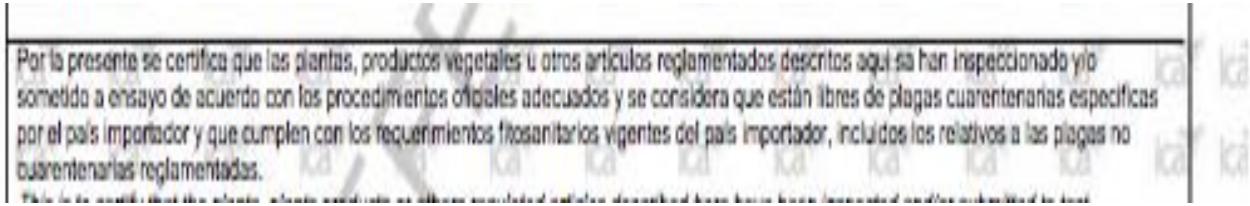
Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de plagas cuarentenarias especificas por el país importador y que cumplen con los requerimientos fitosanitarios vigentes del país importador, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

Requisitos previos establecidos por el ICA

Exportación de semillas y material de propagación asexual

Dar cumplimiento a la **Resolución 3168 de 2015:**

"Por medio de la cual se reglamenta y controla la producción, importación y exportación de semillas producto del mejoramiento genético para la comercialización y siembra en el país, así como el registro de las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento y se dictan otras disposiciones"

https://www.ica.gov.co/getattachment/4e8c3698-8fcb-4e42-80e7-a6c7acde9bf8/2015R3168.aspx

Contacto: obtentores.semillas@ica.gov.co

Registros previos para la exportación de otros productos

Granos secos para consumo y productos procesados

- **Deshidratados, extractos, aceites**

No requieren registros previos con el ICA.

Cannabis / Getty-images

Comunicación de requisitos fitosanitarios establecidos por los países importadores

Diferentes mecanismos:

- Permisos de importación
- Comunicaciones oficiales (oficios)
- Publicación de información detallada a través de bases de datos de consultas en direcciones web de carácter oficial.

La contraparte comercial deberá suministrarle al exportador una copia de dichos requerimientos con el fin de que el ICA pueda analizar la información e indicarle los criterios de aceptación y procedimiento para la aprobación del Certificado Fitosanitario.

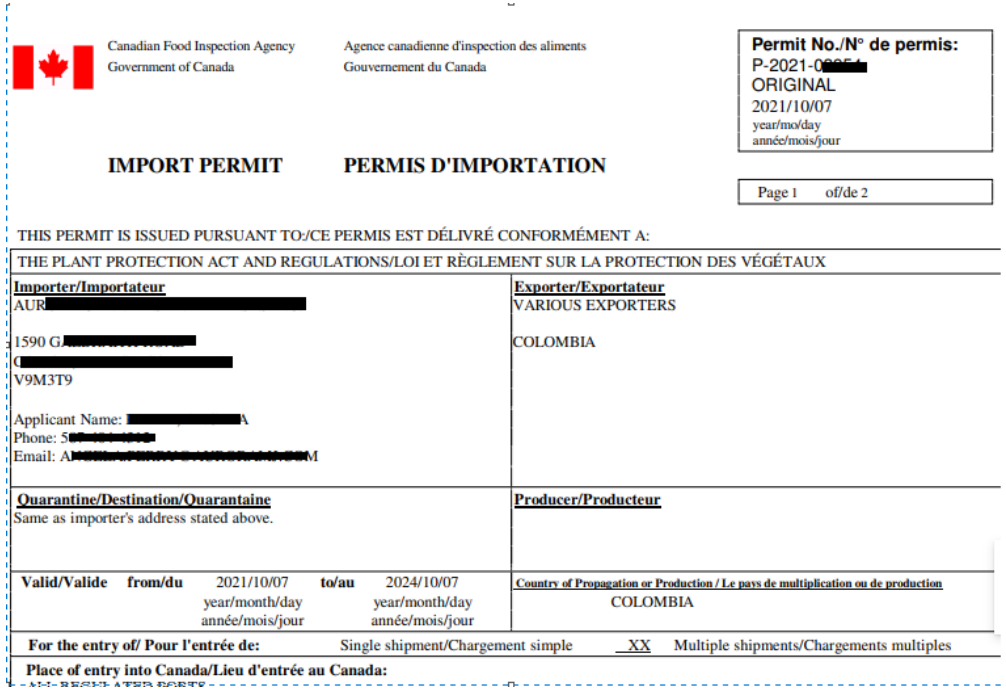

Canadian Food Inspection Agency
Government of Canada

Agence canadienne d'inspection des aliments
Gouvernement du Canada

Permit No./N° de permis:
P-2021-0[redacted]
ORIGINAL
2021/10/07
year/mo/day
année/mois/jour

IMPORT PERMIT **PERMIS D'IMPORTATION**

Page 1 of/de 2

THIS PERMIT IS ISSUED PURSUANT TO:/CE PERMIS EST DÉLIVRÉ CONFORMÉMENT A:

THE PLANT PROTECTION ACT AND REGULATIONS/LOI ET RÈGLEMENT SUR LA PROTECTION DES VÉGÉTAUX

Importer/Importateur
AUR[redacted]
1590 G[redacted]
[redacted]
V9M3T9

Applicant Name: [redacted]A
Phone: 5[redacted]
Email: A[redacted]M

Exporter/Exportateur
VARIOUS EXPORTERS

COLOMBIA

Quarantine/Destination/Quarantaine
Same as importer's address stated above.

Producer/Producteur

Valid/Valide **from/du** 2021/10/07 year/month/day année/mois/jour **to/au** 2024/10/07 year/month/day année/mois/jour

Country of Propagation or Production / Le pays de multiplication ou de production
COLOMBIA

For the entry of/ Pour l'entrée de: Single shipment/Chargement simple XX Multiple shipments/Chargements multiples

Place of entry into Canada/Lieu d'entrée au Canada:

Verificación de requisitos

Identificación del requisito de importación

- Si se tiene admisibilidad
- Si se requiere Certificado Fitosanitario
- Cuál es el requisito

Criterios de Aceptación

- Cumplimiento del requisito, declaración adicional y/o tratamiento cuando aplique

Correo electrónico exportacion.agricola@ica.gov.co

ACTIVIDADES EXPORTADOR Y/O AGENCIA

Exportador

Solicitud Fitosanitaria de Material Vegetal para Exportación

Exportador o Agencia

Ingreso de información para la generación del CF y pago del servicio de inspección

Exportador o Agencia

Presentar envío a inspección fitosanitaria

- ✓ Solicitud Fitosanitaria de Material Vegetal para Exportación
- ✓ Copia de Comprobante de pago del servicio
- ✓ Copia de factura comercial o proforma
- ✓ Copia del permiso de importación (cuando aplique)
- ✓ Soporte Criterio de Aceptación
- ✓ Licencia de Movilización cuando aplique
- ✓ Maderas en troza o rolliza (primer grado de transformación) Salvoconducto -CAR o Remisión de movilización - ICA

INSPECCIÓN FITOSANITARIA

SOLICITUD FITOSANITARIA DE MATERIAL VEGETAL PARA EXPORTACIÓN

CONSECUTIVO	1780171	**FECHA**	11/08/2021

NOMBRE DEL DESTINATARIO		JAPON	
DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO		JAPON	
PAIS		JAPON	
PUERTO DE ENTRADA		ABASHIRI	
PUERTO DE SALIDA		Bogotá D.C. - Aeropuerto El dorado	
NOMBRE DEL EXPORTADOR			
No. DEL REGISTRO - ICA	25038;250394	**FECHA DE VENCIMIENTO**	
AGENCIA DE CARGA			
TIPO PRODUCTO		FRUTA FRESCA	
FECHA DE DESPACHO - GUIA AEREA		11/08/2021 - GUIA AEREA	
SOLICITUD BOUQUETS	NO	**No. BOUQUETS:**	

ASISTENTE TÉCNICO COMERCIALIZADORA

ASISTENTE	CEDULA	TARJETA PROFESIONAL	TELÉFONO

DESCRIPCIÓN DEL CARGAMENTO

CULTIVO/ PREDIO	EMPACADORA	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EMPAQUE	CANT. POR TIPO DE EMPAQUE
PREDIO AGUACATE / REGISTRO ICA	EMPACADORA AGUACATE / REGISTRO ICA	AGUACATE HASS	FRESCO (A)	1.000	KILOGRAMOS (Kg) / KILOGRAMS (Kg)	CAJAS/BOXES	100
		TOTALES		1.000			100

EL SUSCRITO ASISTENTE TÉCNICO CERTIFICA QUE LAS PLANTAS O CARGAMENTO DESCRITO ARRIBA SE HAN INSPECCIONADO DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ORDENADOS Y SE CONSIDERAN EXENTOS DE PLAGAS CUARENTENARIAS Y SE ENCUENTRA APARENTEMENTE LIBRE DE OTROS ORGANISMOS DAÑINOS

INFORMACION ASISTENTE(S) TÉCNICO

CULTIVO	NOMBRE	C.C.	T.P. No.	TELÉFONO	FAX
PREDIO AGUACATE / REGISTRO ICA	asistente asistente	1	1		

VALIDEZ

DESDE EL DÍA:	11/08/2021	**HASTA EL DÍA:**	14/08/2021
OBSERVACIONES			

- ✓ País de destino y producto
- ✓ Cantidades en unidades de medida y empaque
- ✓ Predio, empacadora Vs. Inspección de cajas cuando aplique

ACTIVIDADES INSPECTOR (1)

Selectividad en SIIS

INSPECCIÓN DOCUMENTAL

- ❑ Documentación radicada cumple con los requisitos
- ❑ Identificar si el producto a exportar esta sujeto a Plan Operativo de Trabajo
- ❑ Verificación cumplimiento documental del criterio de aceptación
- ❑ Predio, empresa y/o empacadora en listado autorizado

APROBADA → **INSPECCIÓN FÍSICA**

RECHAZADA → **AVISO DE DEVOLUCIÓN DE MATERIAL VEGETAL**

El usuario se puede volver a presentar

ACTIVIDADES INSPECTOR (2)

Causales de rechazo documental

- Si no hay historial de exportaciones previas, ni consulta de verificación de requisitos.
- Que no cumpla con los debidos registros ante el ICA.
- Que no se encuentre registrados en los planes de trabajo las empresas, predios, planta empacadora según corresponda.
- Solicitudes diligenciadas erróneamente.
- Falta de documentos soportes del criterio de certificación.
- Que no se cumpla con las resoluciones ICA asociadas al producto.

INSPECCIÓN FÍSICA
FASE DE EJECUCIÓN:

- ✓ El producto corresponde al indicado en la solicitud
- ✓ Resguardos
- ✓ Etiquetado de cajas (flor cortada, follaje, fruta fresca, hortalizas y vegetales frescos)
- ✓ Cumplimiento embalajes de madera
- ✓ Ausencia de suelo
- ✓ Condición fitosanitaria del sustrato inerte o esterilizado
- ✓ Ausencia de insectos vivos: huevos, larvas, pupas o adultos
- ✓ Ausencia de síntomas o signos de origen fúngico
- ✓ Ausencia de acción bacteriana
- ✓ Ausencia de nemátodos
- ✓ Sintomas virales
- ✓ Envases de nuevos y de primer uso y ausencia de elementos extraños en el mismo
- ✓ Condiciones criterio de aceptación (cuando aplique)

ACTIVIDADES INSPECTOR (3)

INSPECCIÓN FÍSICA APROBADA

- Colocar precintos cuando aplica
- Aprobación y firma Certificado Fitosanitario

INSPECCIÓN FÍSICA NO APROBADA

- Aviso de Devolución de Material Vegetal
- El envío puede presentarse 24 horas después

CAMBIOS CERTIFICADO FITOSANITARIO

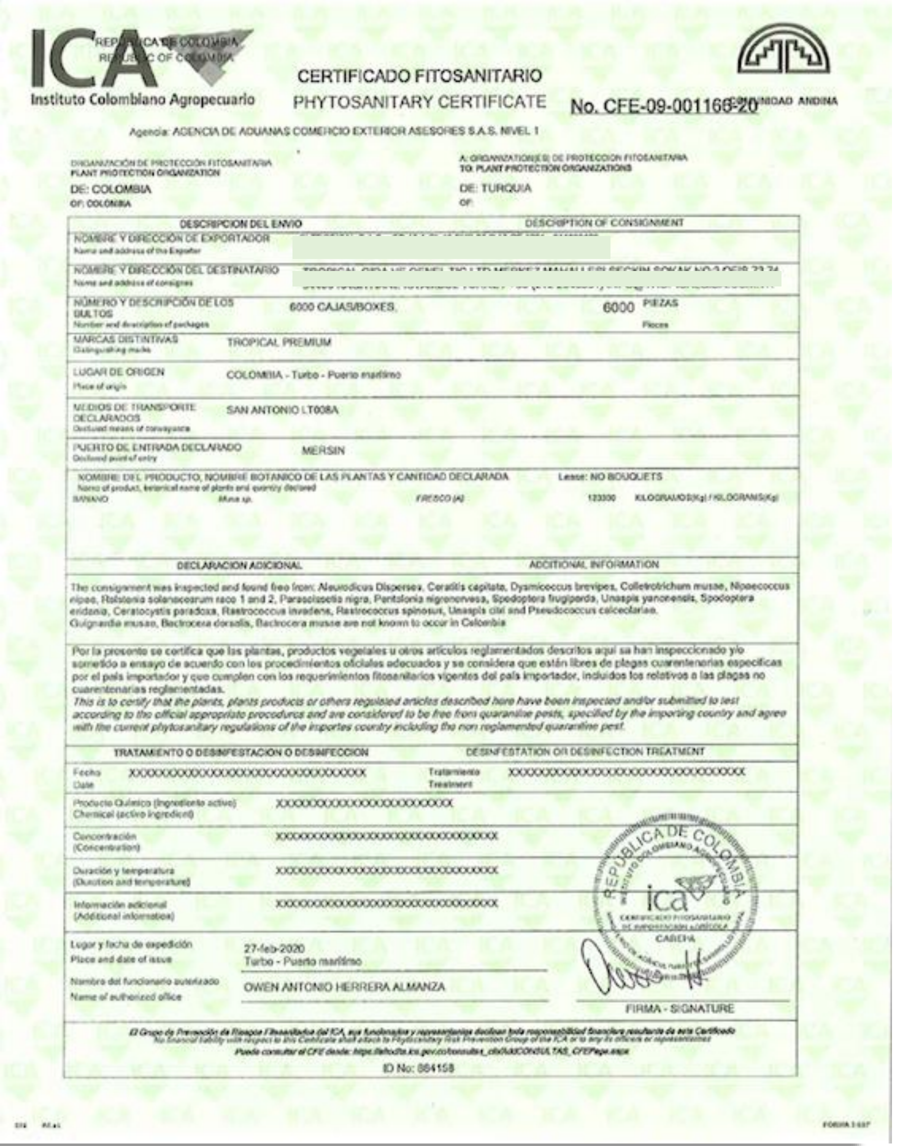

REPUBLICA DE COLOMBIA / REPUBLIC OF COLOMBIA
ICA Instituto Colombiano Agropecuario
CERTIFICADO FITOSANITARIO
PHYTOSANITARY CERTIFICATE
No. CFE-09-001166-20
COMUNIDAD ANDINA

Agencia: AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S. NIVEL 1

ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA / PLANT PROTECTION ORGANIZATION
DE: COLOMBIA / OF: COLOMBIA

A: ORGANIZACION(ES) DE PROTECCION FITOSANITARIA / TO: PLANT PROTECTION ORGANIZATIONS
DE: TURQUIA / OF:

DESCRIPCION DEL ENVIO / DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE EXPORTADOR / Name and address of the Exporter	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO / Name and address of consignee	
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BULTOS / Number and description of packages	6000 CAJAS/BOXES, 6000 PIEZAS / Pieces
MARCAS DISTINTIVAS / Distinguishing marks	TROPICAL PREMIUM
LUGAR DE ORIGEN / Place of origin	COLOMBIA - Turbo - Puerto marítimo
MEDIOS DE TRANSPORTE DECLARADOS / Declared means of conveyance	SAN ANTONIO LT008A
PUERTO DE ENTRADA DECLARADO / Declared point of entry	MERSIN

NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE BOTANICO DE LAS PLANTAS Y CANTIDAD DECLARADA / Name of product, botanical name of plants and quantity declared — Lease: NO BOUQUETS
BANANO — Musa sp. — FRESCO (A) — 123300 — KILOGRAMOS(Kg) / KILOGRAMS(Kg)

DECLARACION ADICIONAL / ADDITIONAL INFORMATION

The consignment was inspected and found free from: Aleurodicus Dispersus, Ceratitis capitata, Dysmicoccus brevipes, Colletotrichum musae, Nipaecoccus nipae, Ralstonia solanacearum race 1 and 2, Parasaissetia nigra, Pentalonia nigronervosa, Spodoptera frugiperda, Unaspis yanonensis, Spodoptera eridania, Ceratocystis paradoxa, Rastrococcus invadens, Rastrococcus spinosus, Unaspis citri and Pseudococcus calceolariae. Guignardia musae, Bactrocera dorsalis, Bactrocera musae are not known to occur in Colombia

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de plagas cuarentenarias especificadas por el país importador y que cumplen con los requerimientos fitosanitarios vigentes del país importador, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentadas.
This is to certify that the plants, plants products or others regulated articles described here have been inspected and/or submitted to test according to the official appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pests, specified by the importing country and agree with the current phytosanitary regulations of the importer country including the non reglamented quarantine pest.

TRATAMIENTO O DESINFESTACIÓN O DESINFECCIÓN / DESINFESTATION OR DESINFECTION TREATMENT

Fecha / Date	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tratamiento / Treatment	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Producto Químico (ingrediente activo) / Chemical (active ingredient)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Concentración (Concentration)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Duración y temperatura (Duration and temperature)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Información adicional (Additional information)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lugar y fecha de expedición / Place and date of issue: 27-feb-2020, Turbo - Puerto marítimo
Nombre del funcionario autorizado / Name of authorized office: OWEN ANTONIO HERRERA ALMANZA
FIRMA - SIGNATURE

REPUBLICA DE COLOMBIA — ica — CERTIFICADO FITOSANITARIO DE EXPORTACION AGRICOLA — CAREPA

El Grupo de Prevención de Riesgos Fitosanitarios del ICA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado
No financial liability with respect to this Certificate shall attach to Phytosanitary Risk Prevention Group of the ICA or to any of its officers or representatives
Puede consultar el CFE desde: https://afcdfa.ica.gov.co/consultas_cfe/AdCONSULTAS_CFEPage.aspx

ID No: 864158

FORMA 3-837

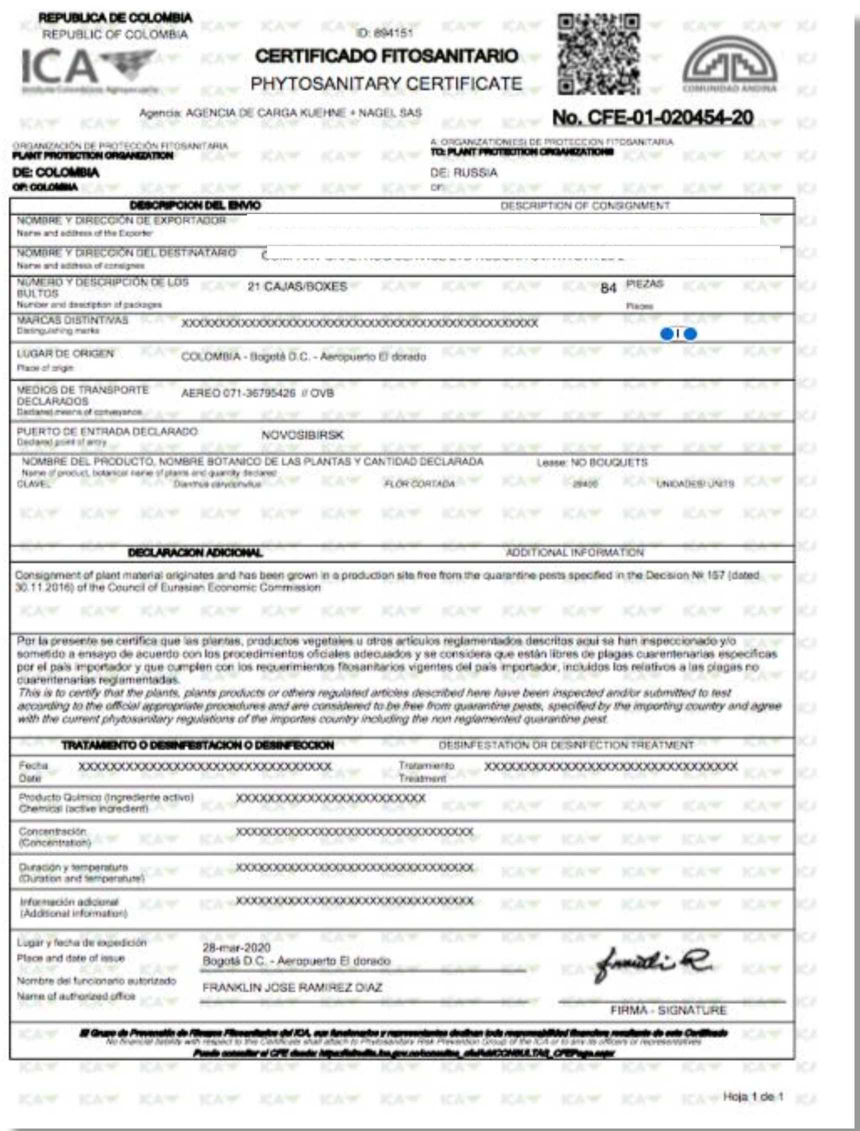

REPUBLICA DE COLOMBIA / REPUBLIC OF COLOMBIA
ID: 894151
ICA
CERTIFICADO FITOSANITARIO
PHYTOSANITARY CERTIFICATE
COMUNIDAD ANDINA
Agencia: AGENCIA DE CARGA KUEHNE + NAGEL SAS
No. CFE-01-020454-20

ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA / PLANT PROTECTION ORGANIZATION
DE: COLOMBIA / OF: COLOMBIA

A: ORGANIZACION(ES) DE PROTECCION FITOSANITARIA / TO: PLANT PROTECTION ORGANIZATIONS
DE: RUSSIA / OF:

DESCRIPCION DEL ENVIO / DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE EXPORTADOR / Name and address of the Exporter	
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO / Name and address of consignee	
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BULTOS / Number and description of packages	21 CAJAS/BOXES, 84 PIEZAS / Pieces
MARCAS DISTINTIVAS / Distinguishing marks	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LUGAR DE ORIGEN / Place of origin	COLOMBIA - Bogotá D.C. - Aeropuerto El dorado
MEDIOS DE TRANSPORTE DECLARADOS / Declared means of conveyance	AEREO 071-36795426 // OVB
PUERTO DE ENTRADA DECLARADO / Declared point of entry	NOVOSIBIRSK

NOMBRE DEL PRODUCTO, NOMBRE BOTANICO DE LAS PLANTAS Y CANTIDAD DECLARADA / Name of product, botanical name of plants and quantity declared — Lease: NO BOUQUETS
CLAVEL — Dianthus caryophyllus — FLOR CORTADA — 28400 — UNIDADES/UNITS

DECLARACION ADICIONAL / ADDITIONAL INFORMATION

Consignment of plant material originates and has been grown in a production site free from the quarantine pests specified in the Decision № 157 (dated 30.11.2016) of the Council of Eurasian Economic Commission

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de plagas cuarentenarias especificadas por el país importador y que cumplen con los requerimientos fitosanitarios vigentes del país importador, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentadas.
This is to certify that the plants, plants products or others regulated articles described here have been inspected and/or submitted to test according to the official appropriate procedures and are considered to be free from quarantine pests, specified by the importing country and agree with the current phytosanitary regulations of the importer country including the non reglamented quarantine pest.

TRATAMIENTO O DESINFESTACION O DESINFECCION / DESINFESTATION OR DESINFECTION TREATMENT

Fecha / Date	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tratamiento / Treatment	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Producto Químico (ingrediente activo) / Chemical (active ingredient)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Concentración (Concentration)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Duración y temperatura (Duration and temperature)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Información adicional (Additional information)	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Lugar y fecha de expedición / Place and date of issue: 28-mar-2020, Bogotá D.C. - Aeropuerto El dorado
Nombre del funcionario autorizado / Name of authorized office: FRANKLIN JOSE RAMIREZ DIAZ
FIRMA - SIGNATURE

El Grupo de Prevención de Riesgos Fitosanitarios del ICA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado
No financial liability with respect to this Certificate shall attach to Phytosanitary Risk Prevention Group of the ICA or to any of its officers or representatives

Hoja 1 de 1

Expedición de Certificados Fitosanitarios para Cannabis

ESQUEJES

ESPAÑA

FLORES SECAS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)

SEMILLA

ARGENTINA

CANADA

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA)

HOLANDA (países bajos)

PERU

SUIZA

ECUADOR

INGLATERRA

GRACIAS

subgerencia.frontera@ica.gov.co

cuarentena.vegetal@ica.gov.co

Subgerencia de Protección Vegetal

Dirección Técnica de Semillas

Por el cual se reglamenta el Decreto 811 de 2021 que sustituye el Título 11 de la parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con las operaciones de comercio exterior de semillas para siembra, grano, componente vegetal, plantas de cannabis, cannabis, derivados de cannabis y productos relacionados

Articulo 3. Vistos buenos para el ingreso desde el resto del mundo a zona franca o importación de semillas para siembra de la planta de cannabis..

Articulo 6. Vistos buenos para el ingreso desde el resto del mundo a zona franca o importación de plantas de cannabis en estado vegetativo

1. VoBo del ICA:

1.1. Registro vigente como importador de semillas para siembra en el país o como Unidad de Investigación en Fitomejoramiento cuando se trate de semilla para investigación o realización de Pruebas de Evaluación Agronómica.

1.2. Especificaciones técnicas en cuanto a contenido de THC del material vegetal a importar o ingresar.

1.3. Documento de Requisitos Fitosanitarios para Importación (DRFI).

1.4. Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN).

2. **VoBo de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho:**

Articulo 4. **VoBo para el ingreso desde el resto del mundo a zona franca o importación de componente vegetal**

1. **VoBo del ICA:**

1.1. Documento de Requisitos Fitosanitarios para Importación (DRFI) cuando aplique.

1.2. Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN).

1.3. Cuando se pretenda la importación o ingreso como materia prima para productos de consumo o uso animal: Registro como importador de la empresa según la Resolución 061252 de 2020 del ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

2. VoBo del INVIMA el cual se requerirá siempre que se pretenda fabricar derivados.

3. VoBo del INVIMA el cual se requerirá siempre que se pretenda fabricar productos de consumo humano:

Artículo 5. ***VoBo para el ingreso desde el resto del mundo a zona franca o importación de grano.***

1. VoBo del ICA:

1.1. Documento de Requisitos Fitosanitarios para Importación (DRFI)

1.2. Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN)

1.3. Cuando se pretenda la importación o ingreso como materia prima para productos de consumo o uso animal: Registro como importador de la empresa según la Resolución 061252 de 2020 del ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

2. **VoBo de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho:**

3. VoBo del INVIMA el cual se requerirá siempre que se pretenda fabricar productos de consumo humano:

Artículo 7. ***VoBo para el ingreso desde el resto del mundo a zona franca o importación de cannabis no psicoactivo.***
Artículo 8. ***VoBo para el ingreso desde el resto del mundo a zona franca o importación de cannabis psicoactivo***

1. VoBo del ICA:
1.1. Documento de Requisitos Fitosanitarios para Importación (DRFI) cuando aplique.
1.2. Certificado Fitosanitario para Nacionalización (CFN).
1.3. Cuando se pretenda la importación o ingreso para elaborar derivados de cannabis con el fin de fabricar productos de consumo o uso animal: Registro como importador de la empresa según la Resolución 061252 de 2020 del ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

2. **VoBo del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE):**

3. VoBo del INVIMA el cual se requerirá siempre que se pretenda importar o ingresar cannabis no psicoactivo con el fin de elaborar derivados de cannabis para productos de consumo humano:

Artículo 9. VoBo *para el ingreso desde el resto del mundo a zona franca* o *importación de derivados no psicoactivos de cannabis.*

1. VoBo del ICA:
1.1. Registro vigente como productor, productor por contrato y/o importador de productos farmacéuticos, cosméticos y preparaciones magistrales de uso veterinario ante el ICA.
1.2. Licencia de venta ICA del producto farmacéutico y/o cosmético (se exceptúan las preparaciones magistrales) cuando se pretenda su uso en productos veterinarios.
1.3. Concepto de experimentación aprobado cuando el propósito sean los fines científicos para uso veterinario.
1.4. Registro como importador de la empresa según la Resolución 061252 del ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya cuando se pretenda la importación como materia prima para productos de consumo animal.

2. **VoBo del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE):**

3. VoBo del INVIMA el cual se requerirá siempre que se pretenda importar o ingresar cannabis no psicoactivo con el fin de elaborar derivados de cannabis para productos de consumo humano:

Artículo 10. VoBo *para el ingreso desde el resto del mundo a zona franca* o *importación de derivados psicoactivos de cannabis.*

1. VoBo del ICA:

1.1. Registro vigente como productor, productor por contrato y/o importador de productos farmacéuticos, cosméticos y preparaciones magistrales de uso veterinario ante el ICA.

1.2. Licencia de venta ICA del producto farmacéutico.

1.3. Concepto de experimentación aprobado cuando el propósito sean los fines científicos para uso veterinario.

2. **VoBo del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE):**

3. VoBo del INVIMA

Artículo 11. VoBo *para el ingreso desde el resto del mundo a zona franca* o *importación de* productos terminados de uso humano o veterinario.

1. VoBo del ICA:

1.1. Registro vigente de importador de productos de uso veterinario, si el producto se clasifica como tal.

1.2. Licencia vigente de venta de insumos pecuarios y/o concepto de insumos, si el producto se clasifica como tal.

1.3. Cuando se pretenda la importación de productos de consumo animal que contenga grano: Registro como importador de la empresa según la Resolución 061252 de 2020 o la norma que la modifique, adicione o sustituya y Registro del producto.

2. **VoBo del Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE):**

3. VoBo del INVIMA

Artículo 13. ***Exportación para fines científicos sin inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC).***

Únicamente se permitirá la exportación de cultivares que no se encuentren inscritos en el RNCC del ICA cuando hayan sido producto de mejoramiento genético avalado por el ICA y el objetivo de la exportación tenga fines científicos. Esta exportación solo podrá realizarse previa autorización por parte de la Dirección Técnica de Semillas del ICA para lo cual el solicitante deberá indicar cantidad y cultivar a exportar con su respectiva justificación técnica.

Artículo 16. *Vistos buenos para la exportación de semillas para siembra*

1. VoBo del ICA:

1.1. Registro vigente como exportador de semillas o como Unidad de Investigación en Fitomejoramiento cuando se trate de exportación de semillas producto del mejoramiento genético.

1.2. Identificación del acto administrativo mediante la cual se expidió el RNCC del ICA de las variedades sobre las cuales se solicita la exportación, Si el RNCC pertenece a un tercero:

1.2.1. Si no han transcurrido los tres (3) años descritos en el parágrafo 1 del artículo 18 de la Resolución 067516 de 2020 del ICA ola norma que la modifique, adicione o sustituya, se deberá aportar el documento que habilite al licenciatario a usar el cultivar.

1.2.2. Si han transcurrido los tres (3) años de registrado el cultivar y el mismo no está protegido con derechos de obtentor, el licenciatario de manera previa a la solicitud del visto bueno del ICA, deberá comprobar ante dicha entidad que la mercancía proviene del mismo material registrado.

1.2.3. Si se cuenta con un derecho de obtentor de acuerdo con la Decisión 345 de la Comunidad Andina, se deberá respetar el derecho por el tiempo establecido durante el cual será obligatorio la presentación del documento que habilite el uso del cultivar.

1.3. Certificado fitosanitario, cuando lo requiera el país de destino.

2. VoBo de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho:

Artículo 17. *Vistos buenos para la exportación de grano*
Artículo 18. Vistos buenos para la exportación de componente vegetal
Artículo 19. Vistos buenos para exportación de plantas de cannabis en estado vegetativo.

1. VoBo del ICA:

1.1. Identificación del acto administrativo mediante la cual se expidió el RNCC del ICA de las variedades sobre las cuales se solicita la exportación, Si el RNCC pertenece a un tercero:

1.1.1. Si no han transcurrido los tres (3) años descritos en el parágrafo 1 del artículo 18 de la Resolución 067516 de 2020 del ICA ola norma que la modifique, adicione o sustituya, se deberá aportar el documento que habilite al licenciatario a usar el cultivar.

1.1.2. Si han transcurrido los tres (3) años de registrado el cultivar y el mismo no está protegido con derechos de obtentor, el licenciatario de manera previa a la solicitud del visto bueno del ICA, deberá comprobar ante dicha entidad que la mercancía proviene del mismo material registrado.

1.1.3. Si se cuenta con un derecho de obtentor de acuerdo con la Decisión 345 de la Comunidad Andina, se deberá respetar el derecho por el tiempo establecido durante el cual será obligatorio la presentación del documento que habilite el uso del cultivar.

1.2. Certificado fitosanitario, cuando lo requiera el país de destino.

2. VoBo de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho:

Artículo 20. *Vistos buenos para exportación de cannabis no psicoactivo*
Artículo 21. Vistos buenos para exportación de cannabis psicoactivo.

1. VoBo del ICA:

1.1. Identificación del acto administrativo mediante la cual se expidió el RNCC del ICA de las variedades sobre las cuales se solicita la exportación, Si el RNCC pertenece a un tercero:

1.1.1. Si no han transcurrido los tres (3) años descritos en el parágrafo 1 del artículo 18 de la Resolución 067516 de 2020 del ICA ola norma que la modifique, adicione o sustituya, se deberá aportar el documento que habilite al licenciatario a usar el cultivar.

1.1.2. Si han transcurrido los tres (3) años de registrado el cultivar y el mismo no está protegido con derechos de obtentor, el licenciatario de manera previa a la solicitud del visto bueno del ICA, deberá comprobar ante dicha entidad que la mercancía proviene del mismo material registrado.

1.1.3. Si se cuenta con un derecho de obtentor de acuerdo con la Decisión 345 de la Comunidad Andina, se deberá respetar el derecho por el tiempo establecido durante el cual será obligatorio la presentación del documento que habilite el uso del cultivar.

1.2. Certificado fitosanitario, cuando lo requiera el país de destino.

2. VoBo del FNE

Artículo 24. *Vistos buenos para exportación de productos de uso humano o veterinario*

1. **VoBo del ICA:** Los requisitos estarán sujetos a las competencias de la entidad, el producto a exportar y lo solicitado por el país de destino.

2. VoBo del INVIMA: Los requisitos estarán sujetos a las competencias de la entidad, al producto a exportar y a lo solicitado por el país de destino.

3.Visto bueno del FNE:

INFORMACIÓN PARA LOS VISTOS BUENOS PARA EXPORTACIÓN

La persona natural o jurídica deberá solicitar a los correos electrónicos obtentores.semillas@ica.gov.co; alberto.rosero@ica.gov.co; **contactenos@ica.gov.co**;

- ❑ Tipo de material Cannabis: flor seca, semillas, esquejes, plantas, etc
- ❑ Registro como Exportador de semillas (adjuntar)
- ❑ Nombre Cultivar/Variedad
- ❑ N° Resolución Cultivar. (adjuntar)
- ❑ Titular del Cultivar:
- ❑ Documento de autorización del Titular del Cultivar (adjuntar)
- ❑ Contenido total de THC:
- ❑ País de destino:
- ❑ Fecha de exportación:
- ❑ Nombre del importador
- ❑ Usos en el país de destino
- ❑ Cantidad a exportar (plantas, semillas, kilogramos

RESPUESTA DEL ICA - DTS

11.2.9.3
Bogotá D.C,

ICA Radicado Manual
Fecha:
Radicado:
Anexos: 0

Señor
XXXXXXX
Representante Legal
XXXXX S.A.S
Dirección: XXXX
Bogotá
E-mail:

Asunto: Respuesta oficio ICAXXX// exportación de cannabis

Reciba un cordial saludo,

En cumplimiento a la Resolución Conjunta 539 de 2022 de los Ministerios de Justicia y del Derecho, Agricultura y Desarrollo Rural, Salud y Protección Social, y Comercio, Industria y Turismo, mediante el radicado del asunto, la empresa XXXX identificada con NIT 900.969.918-1 remitió a la Dirección Técnica de Semillas solicitud de visto bueno para la exportación de XXXXX.

Una vez verificado los requisitos dispuestos en el artículo XXX de la Resolución Conjunta 539 de 2022, la Dirección Técnica de Semillas da visto bueno para la exportación XXXX, con la siguiente información:

- Tipo de material Cannabis: flor seca, semillas, esquejes, plantas, etc
- Registro como Exportador de semillas
- Nombre Cultivar/Variedad
- N° Resolución Cultivar
- Titular del Cultivar:
- Contenido total de THC:
- País de destino:
- Fecha de exportación:
- Nombre del importador
- Usos en el país de destino
- Cantidad a exportar (plantas, semillas, kilogramos

obtentores.semillas@ica.gov.co
alberto.rosero@ica.gov.co

@ICACOLOMBIA

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

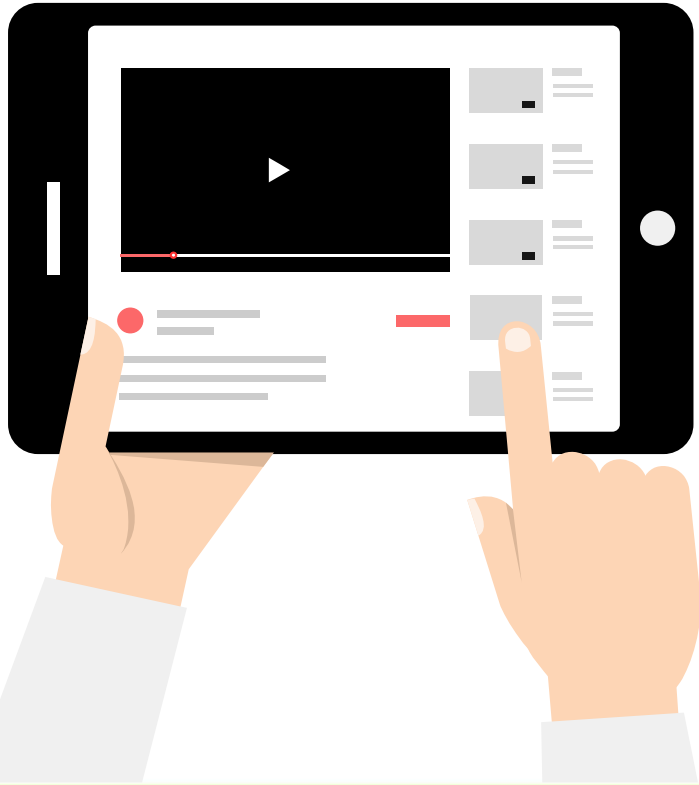

@icacolombia

ICAColombia

El campo es de todos

Minagricultura

GRACIAS

ICA

Instituto Colombiano Agropecuario